

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900033724
Fecha de solicitud	08/12/2024
Nombre del solicitante	Enrique Sanchez
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿En su entidad federativa, actualmente tramitan juicios orales en materia civil, mercantil y familiar? En caso afirmativo:</li> <li>¿Desde qué fecha tramitan ese tipo de juicios?</li> <li>¿Cuántos juzgados y/o jueces tramitan ese tipo de juicios en su poder judicial?</li> <li>¿Con cuántas salas para cada una de dichas materias cuentan en su poder judicial?</li> <li>¿Qué tipo de juicios tramitan en la vía oral mercantil, civil y familiar?</li> </ol>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	17/01/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	01/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	12/12/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900033724  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/329/2024  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/065/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2025.

**CUENTA:** Con el oficio SGCJ/PJE/77/2025, signado por el Lic. Álvaro Jesús Sastré González, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900033724**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900033724**, recibida el ocho de diciembre dos mil veinticuatro a las veintiún horas con diecinueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...1. **¿En su entidad federativa, actualmente tramitan juicios orales en materia civil, mercantil y familiar?**

**En caso afirmativo:**

**2. ¿Desde qué fecha tramitan ese tipo de juicios?**

**3. ¿Cuántos juzgados y/o jueces tramitan ese tipo de juicios en su poder judicial?**

**4. ¿Con cuántas salas para cada una de dichas materias cuentan en su poder judicial?**

**5. ¿Qué tipo de juicios tramitan en la vía oral mercantil, civil y familiar?... (sic)...”. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----**

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/77/2025	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Álvaro Jesús Sastré González

**Oficio SGCJ/PJE/77/2025:**

**“...1. ¿En su entidad federativa, actualmente tramitan juicios orales en materia civil, mercantil y familiar?**

**Si, se tratan de juicios orales mercantiles.**

**2. ¿Desde qué fecha tramitan ese tipo de juicios?**

**El Juzgado de oralidad mercantil entro en funciones el diecinueve de agosto de dos mil trece.**

**3. ¿Cuántos juzgados y/o jueces tramitan ese tipo de juicios en su poder judicial?**

**Un Juzgado de Oralidad Mercantil, el cual tiene competencia en todo el estado, ubicado en el municipio del Centro.**

**4. ¿Con cuántas salas para cada una de dichas materias cuentan en su poder judicial?**

**En cuanto a juicios orales, se cuenta con el Juzgado de Oralidad Mercantil.**

**5. ¿Qué tipo de juicios tramitan en la vía oral mercantil, civil y familiar?**

**El Juicio Oral Mercantil se rige por el Título Especial del Libro Quinto del Código de Comercio, que comprende los artículos 1390 Bis al 1390 Bis 50 y de conformidad con el artículo 1390 Bis, se tramitan en juicio oral mercantil todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a una cantidad específica, la cual se actualiza anualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 1253, fracción VI, del mismo código...”**

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de  
Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 20 de enero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900033724. -----

Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, enero 09 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/034/2025

10 ENE. 2025  
SIA 12:35  
ALVARO JESÚS SASTRE GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/329/2024**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...1. ¿En su entidad federativa, actualmente tramitan juicios orales en materia civil, mercantil y familiar? En caso afirmativo: 2. ¿Desde qué fecha tramitan ese tipo de juicios? 3. ¿Cuántos juzgados y/o jueces tramitan ese tipo de juicios en su poder judicial? 4. ¿Con cuántas salas para cada una de dichas materias cuentan en su poder judicial? 5. ¿Qué tipo de juicios tramitan en la vía oral mercantil, civil y familiar?...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **15 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
A. Sastre

C.p. Archivo

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 13 de enero de 2025.  
SGCJ/PJE/77/2025  
Asunto: Solicitud de información

**Libertad Blanco Morales**

Directora de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública.

**Presente**



Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/034/2025, derivado de la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/329/2024, me permito informarle lo siguiente:

1. *¿En su entidad federativa, actualmente tramitan juicios orales en materia civil, mercantil y familiar?*

**Si, se tramitan juicios orales mercantiles.**

2. *En caso afirmativo ¿Desde que fecha tramitan este tipo de juicios?*  
**El Juzgado de Oralidad Mercantil entró en funciones el diecinueve de agosto de dos mil trece.**

3. *¿Cuántos juzgados y/o jueces tramitan este tipo de juicios en su poder judicial?*  
**Un Juzgado de Oralidad Mercantil, el cual tiene competencia en todo en el estado, ubicado en el municipio de Centro.**

4. *¿Con cuántas salas para cada una de dichas materias cuentan en su poder judicial?*

**En cuanto a juicios orales, se cuenta con el Juzgado de Oralidad Mercantil**

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

5. ¿Qué tipo de juicios tramitan en la vía oral mercantil, civil y familiar?

El juicio oral mercantil se rige por el Título Especial del Libro Quinto del Código de Comercio, que comprende los artículos 1390 Bis al 1390 Bis 50 y de conformidad con el artículo 1390 Bis, se tramitan en juicio oral mercantil todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a una cantidad específica, la cual se actualiza anualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 1253, fracción VI, del mismo código.



Alentamente

Alvaro Jesús Sastré González  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado